

Telecafé Juridica <juridica@telecafe.tv>

Fwd: Observaciones Punto Empleo SAS solicitud 2025-IE00000124 Telecafe

Juliana Miranda <talentohumano@telecafe.tv>

5 de marzo de 2025, 14:26

Para: Telecafé Juridica <juridica@telecafe.tv>, ventanilla unica <ventanillaunica@telecafe.tv>

--- Forwarded message -----

De: Claudia Rosa Navia Guevara <claudia.navia@organizaciongen.com>

Date: mar, 25 feb 2025 a las 18:44

Subject: Re: Observaciones Punto Empleo SAS solicitud 2025-IE00000124 Telecafe

To: Juliana Miranda <administrativa@telecafe.tv>

Cc: Sandra Victoria Osorio <sandra.osorio@organizaciongen.com>

Respetados Señores Telecafe LTDA, buenas tardes solicitamos respetuosamente que se consideren las observaciones a la Propuesta No Compromisoria para contratar la prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA, que se anexan del presente correo, y se omitan las enviadas en la mañana de hoy.

Cordialmente



Claudia Rosa Navia Guevara

Gerente de Estrategia y Desarrollo



PBX: 606 7358079 CEL: 316 8175858







Síguenos en nuestras redes sociales eorganizaciongen

De: Claudia Rosa Navia Guevara <claudia.navia@organizaciongen.com>

Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 14:39

Para: Juliana Miranda <administrativa@telecafe.tv>

Cc: Sandra Victoria Osorio <sandra.osorio@organizaciongen.com>

Asunto: Observaciones Punto Empleo SAS solicitud 2025-IE00000124 Telecafe

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien

En atención de la Solicitud de Propuesta No Compromisoria para contratar la prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA, adjunto del presente enviamos para su consideración las observaciones de Punto Empleo S.A.S. de antemano agradecemos la oportunidad de participar en el proceso. cordialmente,



Central Bavaria Bogotá



Gerente de Estrategia y Desarrollo



PBX: 606 7358079 CEL: 316 8175858



Síguenos en nuestras redes sociales eorganizaciongen



Juliana Miranda Amézquita

Talento Humano Canal Telecafé

Contacto: 8727100 - Ext 119

Cra 19a # 43-02 Sacatín - Manizales

www.telecafé.gov.co





CL 31 # 13 A - 51 To 1 Ofi 114 Edf Panorama Parque

Preguntas Punto Empleo S.A.S._V2.pdf 713K



NIT: 801002775-4

PREGUNTAS Solicitud de propuesta no compromisoria 2025-IE-00000124

PROPONENTE: PUNTO EMPLEO S.A.S. NIT. 801.002.775-4

- Agradecemos considerar que la recepción de las propuestas, proyectada para el 07/03/2025 a las 9:00 AM fuera reprogramada para el 07/03/2025 a las 17:00 PM?
- 2. Por favor especificar, para efectos de cumplimiento y acreditación del Ítem calificable ORGANIZACIÓN OR cuales son los documentos del personal de la EST que el oferente deberá presentar? Por ejemplo certificación laboral, documentos soporte de formación, pagos de SS, agradecemos especificar
- 3. Respetuosamente solicitamos evaluar que la cláusula penal pecuniaria sea aplicada sobre el AIU facturado por el contratista seleccionada, en razón a que el AIU en el único ingreso real del contratista.
- 4. Agradecemos puntualizar al respecto de: en la pagina 19 de la convocatoria se establece que en el Formato No. 2 el oferente debe indicar los costos del servicio desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, por favor aclarar si la fecha correcta sería 31 de diciembre de 2025.
- 5. Solicitamos modificar el requerimiento del factor evaluable: Certificado emitido por la Oficina de Trabajo donde certifique que en los últimos cinco (5) años la empresa no ha reportado sanción alguna: otorga 5 puntos. Sea modificada el requerimiento por el último año, ya que en consulta realizada al Ministerio del trabajo radicada el pasado 19 de febrero de 2025 No. 05EE2025746300100000588 se nos informa que solo se puede expedir la certificación por el último año a la fecha de la solicitud, a continuación, anexamos el citado documento.

Agradecemos la atención a nuestras inquietudes

Cordialmente

TELECAFE LTDA.

Radicado número:

2025-EI-00000543

05/03/2025 02:36:45 PM Folios

Sandra Victoria Osorio Echeverry Representante Legal Punto Empleo S.A.S. Armenia, 24 de febrero de 2025.

No. Radicado: 08SE2025746300100000764
Fecha: 2025-02-25 07:10:06 am

Remitente: Sede: D. T. QUINDIO

Depen:DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario PUNTO EMPLEO

Anexos: 0 Folios: 1

Señora:

SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY
Representante Legal PUNTO EMPLEO S.A.S.
marcela.mona@organizaciongen.com



Asunto: Respuesta petición Radicado No. 05EE2025746300100000588 del 19 de febrero del 2025.

Cordial Saludo,

En virtud de su solicitud del día 19 de febrero de 2025 radicada bajo el consecutivo 05EE2025746300100000588 me permito informar que conforme la Resolución 3455 de 2021:

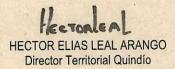
"Artículo Primero: COMPETENCIAS DE UNAS DIRECCIONES TERRITORIALES. Los Directores Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca tendrán las siguientes competencias:

(...)

"20. Dar respuesta a las peticiones sobre la existencia o no de reclamaciones e investigaciones administrativas que se adelanten en la Dirección Territorial y de las sanciones impuestas, indicando el estado en que se encuentran. Se toma como período de certificación el último año a la fecha de la solicitud, previa información escrita de los respectivos coordinadores de los grupos internos de trabajo y de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social de los municipios diferentes a la sede"." Negrilla y resaltado fuera del texto original.

Es por lo anterior, que el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío, no está facultado para expedir constancias de no reclamaciones, investigaciones o sanciones de los 5 últimos años de su empresa, tal como lo solicita en su petición.

Dado en la Ciudad de Armenia Quindío, a los 24 días del mes de febrero 2025.



Elaboró: Valeria Hernández Ocampo Profesional Universitario Oficina Quindío Revisó: Héctor Elías Leal Arango Director Territorial Oficina Quindío Aprobó: Héctor Elías Leal Arango Director Territorial Oficina Quindío Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO 2025-IE-00000124

"Prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial."

OBSERVACIONES PUNTO EMPLEO S.A.S:

OBSERVACIÓN 1: "Solicitamos modificar el requerimiento del factor evaluable: Certificado emitido por la Oficina de Trabajo donde certifique que en los últimos cinco (5) años la empresa no ha reportado sanción alguna: otorga 5 puntos. Sea modificada el requerimiento por el último año, ya que en consulta realizada al Ministerio del trabajo radicada el pasado 19 de febrero de 2025 No. 05EE2025746300100000588 se nos informa que solo se puede expedir la certificación por el último año a la fecha de la solicitud, a continuación, anexamos el citado documento."

RESPUESTA 1: La entidad accede a la modificación del requerimiento, toda vez que el peticionario muestra prueba de lo invocado, representada en oficio emitido directamente por parte del ente responsable de expedir dicha certificación y que a la letra manifiesta:

"Dar respuesta a las peticiones sobre la existencia o no de reclamaciones e investigaciones administrativas que se adelanten en la Dirección Territorial y de las sanciones impuestas, indicando el estado en que se encuentran. Se toma como período de certificación el último año a la fecha de la solicitud, previa información escrita de los respectivos coordinadores de los grupos internos de trabajo y de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social de los municipios diferentes a la sede"." Negrilla y resaltado fuera del texto original."

Por lo anterior la entidad procederá mediante adenda.

Proyectó:

Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica

Revisó:

Juliana Andrea Miranda Amézquita – Profesional Administrativa

Aprobó:

Julián Mauricio Jara Morales - Secretario General 300 6 30